

**INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN – MIDES Y LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA –
ESPACIO INTERDISCIPLINARIO**

En la ciudad de Montevideo, el día doce de febrero del año dos mil diecinueve comparecen
POR UNA PARTE: el INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACIÓN – MIDES (en adelante INDA)
representado en este acto por el Director Dr. Gerardo Lorbeer, con domicilio en Piedras 165 de
esta ciudad; POR OTRA PARTE: la Universidad de la República – Espacio Interdisciplinario (en
adelante UdelaR), representada en este acto por su Rector Lic. Rodrigo Arim, constituyendo
domicilio en la Av. 18 de julio 1824, acuerdan la celebración de este Convenio.

PRIMERO.- Antecedentes: A) El Instituto Nacional de Alimentación (INDA) del Ministerio de
Desarrollo Social, tiene como misión el proteger y promover el ejercicio del Derecho Humano
a la Alimentación Adecuada, la Seguridad y la Soberanía Alimentaria de todos los habitantes
del territorio nacional, con especial énfasis en la población social y biológicamente vulnerable.
Se orienta por los siguientes cometidos, entre otros: fomentar la investigación técnico
científica a nivel nacional en materias de su competencia; difundir principios nutricionales que
promuevan un estado nutricional adecuado de la población, haciendo énfasis en los que
actúen en la prevención de la malnutrición, tanto por déficit como por exceso; auspiciar y
dirigir las técnicas y procedimientos tendientes a elevar la calidad nutricional y sanitaria de los
productos con destino a la alimentación, asesorando acerca de aquellos más convenientes que
contribuyan al mejoramiento del estado nutricional de la población; formular objetivos y fijar
las metas en el campo de su competencia: Asistencia alimentaria, Vigilancia, Educación e
Investigación Alimentaria Nutricional; proponer las normas y adoptar las medidas necesarias
para su cumplimiento; celebrar convenios con instituciones públicas y privadas, nacionales e
internacionales para la asistencia, educación y vigilancia alimentaria nutricional de la
población, para la realización de investigaciones técnico-científicas; proporcionar
asesoramiento y coordinar con instituciones públicas y privadas e intercambiar con las mismas
a nivel nacional e internacional, información sobre el ámbito de su competencia.

B) El Núcleo Interdisciplinario “Alimentación y Bienestar” fue creado en el año 2012 dentro del
Espacio Interdisciplinario de la Universidad de la República. Su objetivo principal es el de
consolidar un grupo interdisciplinario especializado en comportamiento alimentario que
contribuya al diseño de políticas públicas tendientes a modificar los patrones de alimentación

de la población uruguaya hacia hábitos más saludables mediante actividades de investigación, enseñanza y extensión. Y entre sus objetivos específicos se destacan: generar información empírica sobre el comportamiento alimentario de la población uruguaya que contribuya al diseño de políticas públicas; potenciar la enseñanza interdisciplinaria en comportamiento alimentario; mantener y profundizar la interrelación entre la academia y los organismos con rol normativo, asesor y conductor de la política alimentaria; diseñar y ejecutar intervenciones tendientes a modificar los hábitos alimentarios de segmentos específicos de la población; difundir en ámbitos académicos y no académicos los resultados de las investigaciones realizadas sobre comportamiento alimentario de la población uruguaya. En el Núcleo confluyen las perspectivas de investigadores de distintos servicios de la Universidad de la República (Facultad de Química, Escuela de Nutrición, Facultad de Psicología, Facultad de Ciencias Sociales, Escuela Universitaria Centro de Diseño, Facultad de Derecho, Facultad de Información y Comunicación), así como otras instituciones nacionales e internacionales.

C) Desde el año 2012 a la fecha, el INDA y el “Núcleo Interdisciplinario Alimentación y Bienestar” han realizado múltiples estudios científicos de manera de contribuir a la formulación de políticas públicas en alimentación y nutrición.

D) Con fecha doce de abril del año dos mil dieciocho, el INDA y la UdelaR celebraron un convenio de trabajo conjunto con el objeto de elaborar insumos que contribuyan al diseño, implementación y evaluación de políticas alimentarias y nutricionales que promuevan el derecho a una alimentación adecuada en la población uruguaya.

SEGUNDO.- Objeto: Las partes acuerdan la promoción de una mutua cooperación y asesoramiento entre el INDA y el “Núcleo Interdisciplinario Alimentación y Bienestar” del Espacio Interdisciplinario de la UdelaR para orientar la toma de decisión en la construcción de Políticas Alimentarias y Nutricionales que favorezcan un adecuado estado nutricional de la población, desde una perspectiva de Derecho a la Alimentación adecuada e impulsando un sistema alimentario saludable y sostenible, donde se incluye de forma particular la revalorización de una cultura alimentaria basada en el uso de alimentos naturales y mínimamente procesados.

TERCERO.- Contenidos del convenio: En el marco del presente convenio, las partes acuerdan la realización de las siguientes actividades:

Líneas de investigación en Derecho a la Alimentación adecuada y temas asociados:

- (a) Realización de trabajos de investigación para estudiar las prácticas de alimentación en los primeros años de vida.
- (b) Realización de trabajos de investigación para estudiar las barreras y facilitadores para el consumo de alimentos saludables por parte de niños en edad escolar.
- (c) Realización de trabajos de investigación orientados a evaluar el efecto de la rotulación nutricional frontal en la selección de alimentos.
- (d) Realización de trabajos de investigación para estudiar las pérdidas y desperdicios de alimentos en el ámbito familiar y comercial.

Desarrollo de estrategias de Información, Comunicación y Educación Alimentaria y Nutricional (ICEAN), con énfasis en la revalorización de una cultura alimentaria saludable y sostenible a través de iniciativas de participación comunitaria:

- (e) Diseño y validación de materiales para la educación alimentaria y nutricional a ser utilizados en diversos grupos de población.
- (f) Asesoramiento para la elaboración de una publicación que nuclea experiencias de ICEAN desarrolladas por los Centros de Primera Infancia.
- (g) Diseño y evaluación de mensajes a ser incluidos en campañas de difusión de los contenidos de la guía alimentaria para la población uruguaya, así como para la difusión de normativa que facilite el ejercicio del derecho a la alimentación adecuada.
- (h) Construcción de cocinas móviles para la contribuir al desarrollo de habilidades culinarias mediante la preparación casera de alimentos.
- (i) Realización de talleres para fomentar la preparación casera de alimentos destinados a distintos grupos poblacionales.
- (j) Organización de eventos públicos que favorezcan el debate de ideas y la reflexión en torno a un sistema alimentario sostenible y al Derecho a la Alimentación adecuada de la población.
- (k) Revisión y actualización de indicadores en seguridad alimentaria y nutricional disponibles en la plataforma web del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ObsAN) del INDA, considerando una visión de sistema alimentario sostenible y que favorezca el seguimiento de indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de otros acuerdos internacionales vinculados con la alimentación y nutrición.

- (l) Desarrollo de una aplicación móvil (app) que favorezca mejores conductas alimentarias, orientada a la reducción de las pérdidas y desperdicios de alimentos en el hogar.
- (m) Elaboración de una serie de publicaciones sobre Derecho a la Alimentación y temas vinculados.
- (n) Desarrollar una publicación anual que nucleee el estado del arte del Derecho a la Alimentación en el país (investigaciones, proyectos implementados, entrevistas, etc.)

CUARTO.- Comisión de seguimiento: A los efectos del seguimiento del presente convenio, el INDA designará una contraparte técnica integrada por un titular y un alterno. Asimismo, el “Núcleo Interdisciplinario Alimentación y Bienestar” designará un responsable técnico y un alterno.

QUINTO.- Productos a entregar:

Líneas de investigación en Derecho a la Alimentación adecuada y temas asociados:

- (a) Informes de resultados de trabajos de investigación sobre prácticas de alimentación en los primeros años de vida.
- (b) Informes de resultados de trabajos de investigación sobre barreras y facilitadores para el consumo de alimentos saludables por parte de niños en edad escolar.
- (c) Informes de resultados de trabajos de investigación sobre el efecto de la rotulación nutricional frontal en la selección de alimentos.
- (d) Informes de resultados de trabajos de investigación sobre pérdidas y desperdicios de alimentos en el ámbito familiar y comercial.

Estrategias de Información, Comunicación y Educación Alimentaria y Nutricional:

- (a) Mensajes diseñados y validados para su inclusión en materiales de educación alimentaria (folletos, librillos, pósters) y en campañas de comunicación masiva implementadas en diversos canales digitales.
- (b) Dos cocinas móviles construidas.
- (c) Realización de al menos 6 talleres anuales fomentando la preparación casera de alimentos dirigidos a distintos grupos poblacionales.

- (d) 3 eventos públicos organizados sobre sistema alimentario sostenible y el Derecho a la Alimentación adecuada de la población.
- (e) Plataforma web del Observatorio de Seguridad Alimentaria y Nutricional (ObSAN) del INDA actualizada brindando información disponible en el país
- (f) Una aplicación móvil (app) diseñada para favorecer mejores conductas alimentarias.
- (g) Serie de 6 publicaciones sobre temas vinculados al Derecho a la Alimentación adecuada.
- (h) Una publicación anual sobre el alcance del Derecho a la Alimentación adecuada en la población uruguaya.

SEXTO.- Duración: La duración de las actividades será de 24 meses a partir del primer pago por parte del INDA, como se define en el siguiente punto.

SÉPTIMO.- Costos y forma de pago: El costo total de las actividades a realizar en el marco del presente convenio será de \$ 4.000.000 (cuatro millones de pesos uruguayos), que el INDA abonará al Espacio Interdisciplinario de la UdelaR de acuerdo al siguiente detalle: 20% en el primer mes de firmado el convenio, 30% a los 6 meses, 30% a los 12 meses, 20% a los 18 meses.

Los recursos económicos podrán ser utilizados por el “Núcleo Interdisciplinario Alimentación y Bienestar” del Espacio Interdisciplinario de la UdelaR para la contratación de recursos humanos (tanto docentes como becarios), compra de equipamientos, bibliografía, materiales, traslados y gastos para la difusión de investigaciones.

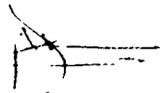
OCTAVO.- Rescisión: La rescisión de este Convenio podrá ser dispuesta por las autoridades de los organismos firmantes conjunta o unilateralmente, sin perjuicio de la finalización de los proyectos en ejecución, salvo disposición en contrario contenida en los documentos específicos. Asimismo, será motivo de rescisión automática el incumplimiento de las obligaciones de las partes.

NOVENO.- Propiedad intelectual: Los resultados de las actividades que surjan de la ejecución del presente convenio, así como los derechos a su ulterior publicación, serán propiedad intelectual de ambas partes. Todos los aspectos relacionados con la propiedad, transferencia y gestión de los derechos de la propiedad intelectual inherentes o vinculados a la creación o producción científica tecnológica de la Universidad de la República se registrarán de acuerdo a lo

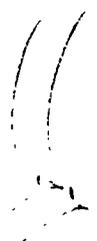
establecido en la "Ordenanza de los Derechos de la Propiedad Intelectual de la Universidad de la República" aprobada por el Consejo Directivo Central con fecha 8.4.94.

DÉCIMO.- Se pacta la validez del telegrama colacionado para toda notificación o comunicación que derive del presente convenio.

Para constancia se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes señalado.



Lic. Rodrigo Arim
Rector
UdelaR



Dr. Gerardo Lorbeer
Director
INDA